

BAQUEDANO, 29 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2497

VISTOS:

1. La necesidad de proveer a la Dirección de Educación Municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda, siete (07) cargos de Docentes para la Escuela G-130 "Estación Baquedano" de la localidad de Baquedano y seis (06) cargos de Docentes para la Escuela G-101 "Caracoles" de la localidad de Sierra Gorda.
2. Ley 19.070 Estatuto de Profesionales de la Educación.
3. Reglamento Nro. 453, Ministerio de Educación.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE las Bases del Concurso Público para proveer el Cargos de Docentes de las Escuelas G-130 "Estación Baquedano" y G-101 "Caracoles" de la Comuna de Sierra Gorda.

Bases y pauta de evaluación del concurso público para proveer cargos de: Profesionales de la Educación. Comuna de Sierra Gorda.

- A. 07 Cargos de Profesionales de la Educación para Unidad Educativa: "Estación Baquedano" G-130 de la Comuna de Sierra Gorda.**

Descripción de cargos:

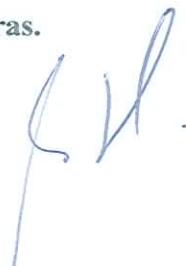
- 03 Docentes de Educación General Básica. Con 38 horas c/u.
- 01 Docente de Educación General Básica. Mención inglés. 35 horas.
- 02 Educadoras de Párvulos con 36 horas c/u
- 01 Docente de Religión con 20 horas. Con certificación de idoneidad.

- B.- 06 Cargos de Profesionales de la Educación para la Unidad Educativa**

"Caracoles" G-101 de la Comuna de Sierra Gorda.

Descripción de cargos:

- 04 Docentes de Educación General Básica. Con 38 horas c/u
- 01 Docente de Educación General Básica con mención en inglés con 38 Horas.
- 01 Docente de Religión con 20 horas. Con certificación de idoneidad.



I.-Requisitos Generales que deben cumplir los Profesionales de la Educación.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) No estar sujeto a las inhabilidades o incompatibilidades del artículo 54 y 55 de la ley 18.575
- e) Tener título de profesor o educador según los casos o estar legalmente habilitado o tener autorización para ejercer la función docente en los términos señalados en el Artículo 2 de la ley N° 19.070 en original o legalizado por Secretaria Municipal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos de acuerdo al artículo 10 letra e) de la ley N° 18.883 o por alguna de las causales señaladas en el artículo 10 del Reglamento N° 453.
- g) No estar condenado en virtud de la ley N° 19.325, sobre violencia Intrafamiliar.
- h) No obstante podrán presentarse a este concurso los extranjeros que cumplan con los requisitos de las letras 3,4 y 5 del artículo 24 de la ley 19.070 sobre Estatuto de Lo profesionales de la Educación siempre y cuando cuenten con la debida autorización del Director o Directora del Establecimiento al cual postula con acuerdo del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

II.- De la Postulación.

- a) A contar del día 04 de noviembre del 2013 hasta el 16 de diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, cada postulante podrá retirar las bases del concurso, en el Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en calle salvador allende n° 452, en el siguiente horario: lunes a viernes entre 09:30 horas a 14:00 horas y 15:00 a 17:30 horas
- b) La postulación deberá hacerse en sobre cerrado y sellado dirigido al Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda, debiendo registrar en el reverso del mismo: nombre completo, domicilio y cargo al que postula el remitente.
Los postulantes de otras localidades podrán remitir sus antecedentes por Correo Certificado, siempre y cuando el recibo de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido. Deberá tomar las precauciones para que sus antecedentes no lleguen fuera de plazo. Los Concursantes solo podrán postular uno o más cargos de los llamados, para ello deberán presentar sus postulaciones en sobre separado de acuerdo a las especificaciones señaladas.
- c) La documentación y antecedentes, deberán venir foliados, haciendo referencia en cada documento al total de los presentados, a modo de ejemplo 1/10 – 2/10 – 3/10 y así sucesivamente.

- d) La documentación deberá ser entregada en sobre sellado y en forma íntegra, debiendo ser la primera hoja, la respectiva ficha de postulación.(incluida en las bases).
- f) El postulante deberá indicar, en ficha de postulación, antecedentes de domicilio, teléfono (de red fija y/o celular), e-mail de modo que permita su ubicación en forma expedita.
- g) Cualquier documento presentado con posterioridad al ingreso del sobre con antecedentes, no será aceptado.
- h) Los antecedentes no serán devueltos una vez terminado el concurso.

III.- Antecedentes que se deben presentar.

Todo postulante deberá presentar cada documento debidamente foliado y en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja, conforme al siguiente detalle: a modo de ejemplo 1/10 – 2/10 – 3/10 y así sucesivamente.

Parte I: Antecedentes Personales

- Ficha de postulación, según formato que se adjunta a estas bases.(anexo N°1)
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la ley 19.325, sobre violencia familiar(ante notario público art. 68° del reglamento n° 453 de la ley 19070.)
- Currículo vitae.
- La documentación que respalda el currículo vitae, deben ser acreditados por documentos originales o fotocopias autorizadas, por el funcionario competente, que es la secretaria municipal.
- Certificado situación militar al día, si correspondiere (vigente).
- Certificado de antecedentes de no más de 1 mes de antigüedad, a la fecha de entrega de los antecedentes

Parte II: Experiencia Docente

- Los años de servicio en el sector particular se deben acreditar mediante contrato de trabajo, certificado de antigüedad laboral y/o certificado de AFP.
- Los años de servicio en el sector municipal o público se deben acreditar mediante certificaciones, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda.
- Acreditar desempeño rural, si lo tuviere.
- Acreditación de cargos desempeñados en el sistema educacional público municipal y de calificación y/o evaluación de desempeño, si la tuviese.

Parte III: Estudios Realizados:

- **Perfeccionamiento docente.** Se considerarán cursos o programas inscritos en el registro público nacional de perfeccionamiento docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el decreto fuerza ley n° 1/96 y en el ds n° 453/91 de educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.
- **Acreditación de estudios de post-título o postgrado.** (Diplomado, Magister) en el área de educación otorgado(s) por una universidad u organismo competente y acreditado.

Parte IV: Premios, Distinciones y Reconocimientos.

- **Documentos que acrediten premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales, individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional y/ o nacional, si los tuviera.**

Observaciones:

No se recibirán documentos, vencido el plazo de recepción de antecedentes.

Parte V: Plazos y Lugar de Presentación de Antecedentes.

El retiro de las bases será a partir de las 09:30 horas, del día 04 de noviembre del 2013 hasta las 14:00 horas del día 16 de diciembre del 2013 en la Oficina de partes de la Municipal de Sierra Gorda, ubicada en calle salvador allende n° 452. Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda

La recepción de antecedentes, se podrá hacer a partir del día 04 de noviembre del 2013 y hasta el día 16 de diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, de 09:30 a 17:30 horas, en la oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

6. Variables a considerar.

a) Años de servicio con experiencia laboral docente.

Corresponde al período efectivamente trabajado en la educación básica, tanto fiscal, municipal o particular. No se suman períodos paralelos.

La experiencia ejercida en sector rural tendrá una mayor ponderación conforme lo establece el inciso final del artículo 83° del d.s. 453° reglamento del estatuto docente, modificado por el decreto 177 de educación del 20.04.2006.

B) Perfeccionamiento.

Corresponde a programas, cursos o actividades de perfeccionamiento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento como docente y cuyo objetivo es alcanzar mejores resultados escolares con sus alumnos y apoderados.

Se evaluarán, cursos de perfeccionamiento y post-títulos: asociado a educación básica en planificación, administración, currículum, evaluación, didáctica, metodología, innovación curricular, educación matemática, lenguaje, ciencias,

convivencia escolar, orientación educacional, programa de integración, alumnos con necesidades educativas especiales

c) **Excelencia en el Desempeño Profesional.**

Corresponde a las distintas actividades profesionales en las cuales le ha correspondido participar dentro del ejercicio profesional y de acuerdo a las funciones de una organización educacional.

Se evaluarán específicamente de los siguientes rubros:

- Evaluación del desempeño anterior, acreditando haber efectuado actividades de carácter pedagógico significativas, certificados elaborados por anteriores directores y/o sostenedores tales como:
- Premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional o nacional.
- Participación en elaboración y formulación de Padem. Pei, pm-sep.
- Certificaciones, diplomas, constancias de participación en capacitaciones, referidas a temáticas educativas. Lem, evaluación docente, ecbi, pm-sep., jec, lmc, enlaces, Pizarras digitales, Psp.
- Participación en academias y en talleres culturales, deportivos y recreativos en el ámbito educativo.
- Asesorías a centro general de padres, apoderados y centros de alumnos.

d) **Entrevista Personal y Presentación de Propuesta Pedagógica de trabajo**

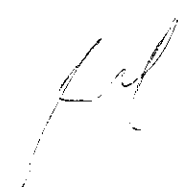
La Comisión Calificadora del Concurso para los cargos llamado para las Escuelas: Caracoles g-101 Estación Baquedano g-130, citará a entrevista personal el día 23 de diciembre del 2013 a todos los postulantes. Esta entrevista se llevará a cabo en la escuela G-130 "Estación Baquedano" desde las 09:00 horas hasta las 19:00 horas. En esta, entrevista, además el postulante, deberá defender la propuesta pedagógica que obviamente debe estar referida al rol que hoy cumple el docente de una escuela básica rural de la educación pública municipal.

La citación y el orden de la entrevista se realizarán mediante el correo electrónico y/o celular. También es responsabilidad del postulante, el verificar la citación al fono del Daem (55)2641907. Celular 87752825.

Si el concursante, por motivos de fuerza mayor no pudiere concurrir a la entrevista personal en el lugar, día y hora en que se le cita, deberá hacerlo saber a la comisión calificadora del concurso, en forma formal, antes del día y hora fijado, exponiendo las razones de la imposibilidad de asistir. La comisión, en base a los antecedentes que se le hayan aportado, podrá fijar por única vez un nuevo lugar, día y hora para la entrevista personal, siempre que sea posible y sin alterar la fecha de resolución del concurso.

7. **Evaluación de antecedentes:**

Una vez cerrado el plazo para la recepción de los antecedentes, (3 días posterior a aquello) deberán Constituirse las Comisiones Calificadora del Concurso e iniciar el proceso de revisión y evaluación de los antecedentes de los postulantes a los cargos llamado a concurso para ambas escuelas de la comuna de Sierra Gorda, el día 20 de diciembre del 2013 en la escuela G-130 "Estación Baquedano" a partir de las 09.00 horas.



Concluida las siguientes etapas: evaluación de antecedentes; entrevistas personal y defensa de la propuesta pedagógica. La comisión, conforme a la evaluación, entregará el día 27 de diciembre del 2013 una terna al alcalde, según lo establece el Estatuto Docente.

Estas bases establecen que serán merecedores de ganar el concurso aquellos docentes que a lo menos obtengan un puntaje mínimo de 600 puntos de un total de 1000 puntos.

Resuelto el concurso y notificado los ganadores de su nombramiento por parte de la secretaria municipal en su carácter de Ministro de Fe, estos deberán aceptar el cargo en el acto de la notificación o dentro de las 48 horas siguientes. Si el ganador del concurso no aceptare el cargo dentro de los plazos indicados anteriormente, se entenderá que rechaza el nombramiento, pudiendo el alcalde nombrar al concursante que sigue en el orden de prelación.

8. Nombramiento.

Incorporación como Titular a la Dotación Docente Comunal a contar de la fecha 01 de marzo del 2014 en calidad de docente titular de la Escuela Estación Baquedano G-130 y/o Escuela Caracoles G-101 según haya sido su postulación. Mediante dictación del decreto, por parte del Sr. Alcalde de la municipalidad de sierra gorda, conforme lo establecido en el artículo 31° del decreto fuerza de ley 1/96 del Estatuto Docente.

Pauta de Evaluación del Concurso Público para proveer cargos de Profesionales de la Educación para la Comuna de Sierra Gorda

I. Etapa antecedente.

A.- Años de servicio como experiencia docente (inciso 5 del art. 83)

Reglamento n° 453 de la ley 19.070)

Puntaje máximo igual 300 puntos.

Escala de apreciación:

Menos de un año	60 puntos
más de uno y menos de dos años	120 puntos
más de dos y menos de tres años	180 puntos
Más de 03 años	240 puntos

Artículo 83° letra d) años de servicios del reglamento 453 de la ley 19070,

Señala “la comisión calificadora asignará una mayor ponderación a años de servicio cumplido en escuelas básicas rurales, a lo menos durante

tres años.” Por lo tanto: a cada postulante, que tenga experiencia de 03

años o más (fracción superior a seis meses) de desempeño rural acreditado, se le incrementará su puntaje hasta un máximo de 60.

B.-Perfeccionamiento.

Puntaje máximo igual 200 puntos.

Escala de apreciación

Sólo se asignará puntaje a cursos de perfeccionamiento y post – títulos

referido a: educación básica, asociado a la labor docente como: planificación, administración, currículum, evaluación, didáctica, metodología, innovación curricular, educación matemática, lenguaje, ciencias, convivencia escolar, orientación educacional, educación extra programática.

Horas de perfeccionamiento:

De 20 horas hasta 100 horas	40 puntos
De 101 hasta 300 horas	70 puntos
De 301 horas hasta 500 hs.	110 puntos
De 501 horas hasta 700 hs.	140 puntos
De 701 horas hasta 1000 hs.	170 puntos
Mas 1001 horas	200 puntos

**C) Excelencia en el desempeño profesional.-
Puntaje máximo igual 200 puntos.-**

Excelencia en el desempeño de funciones como docente:

Premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional o nacional.

Escala de apreciación:

<ul style="list-style-type: none"> • Premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional o nacional. 	30 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones, diplomas, constancias de participación en capacitaciones, referidas a temáticas educativas. Lem, evaluación docente, ecbi, pm-sep, matemáticas, lenguaje, comprensión lectora, jec, lmc, enlaces, e-block, pizarras digitales 	30

<ul style="list-style-type: none"> • Participación en academias y en talleres culturales, deportivos y recreativos en el ámbito educativo.. 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en elaboración y formulación de pei, pm-sep, manual de convivencia, 	60 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> • Pertener red de maestros, excelencia pedagógica, sned, Asignación-desempeño colectivo, advi, evaluación docente. 	60 puntos.

D) Entrevista y Propuesta Pedagógica 300 puntos

El postulante deberá responder preguntas relacionadas con sus antecedentes curriculares y competencias para el cargo, al cual postula. Cada miembro de la comisión hará tres preguntas y se asignarán en una escala de (1 a 100 puntos) y la suma de los puntos asignados por cada integrante de la comisión, es la cantidad de puntos que el postulante obtiene en esta etapa.

Nota:

Cada miembro de la comisión hará tres preguntas c/u referidas al rol que cumple. Por ejemplo el sostenedor en su calidad de administrador de la unidad educativa, el director en su misma función como líder de escuela y el profesor en su función como docente de aula y de apoyo pedagógico.

Resumen de puntajes.

A.- experiencia docente	300 puntos
B.- perfeccionamiento	200 puntos
C.- desempeño profesional	200 puntos
D.- entrevista personal y propuesta de gestión educativa	300 puntos
total	1000 Puntos

el máximo de los puntos son 1000, y para ser considerado postulante idóneo son 600 puntos.

ANEXO N° 1

Ficha de Postulación.

Concurso público nacional para proveer cargos de Profesionales de la Educación para la Comuna de Sierra Gorda.

Cargo a postular:

Escuela a la que postula

Identificación del postulante.

Apellidos :

Nombres :

Rut :

Domicilio :

Fono :


Celular :

E-mail :

N° de ingreso :

N° de fojas:

Fecha de postulación:



Republica de Chile
Municipalidad de Sierra Gorda
Región de Antofagasta

Baquedano,

Declaración jurada arts. 56 y 57 ley 18.575.-

Yo _____ Rut _____ declaro que:

A) No tengo vigente ni he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 utm o más. Con la municipalidad de sierra gorda. Tampoco tengo litigios pendientes con ese municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Tampoco soy director, administrador, representante ni socio titular del 10 por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 utm o más, o litigios pendientes, con la municipalidad de sierra gorda.

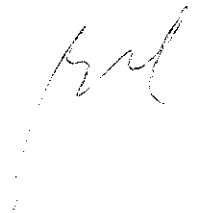
B) No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la municipalidad de sierra gorda, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

C) No me hallo condenado por crimen o simple delito de acción pública.

firmando ante mí:

Barbara Silva Leris
Secretaria Municipal M.S.G.
Ministro de Fe.

Rut: _____



Republica de Chile
Municipalidad de Sierra Gorda
Región de Antofagasta

Declaración jurada simple para el ingreso a la *Administración del Estado*

Para los efectos legales previstos en el artículo 10 letra e) de la ley n°
18883

“Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, declaro
bajo

Juramento, que no he cesado en un cargo público como consecuencia
de

haber obtenido una calificación deficiente, o por aplicación de una
medida

disciplinaria.

Firma del declarante

Nombre completo:

Rut:

Domicilio:

Fecha:

2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en un diario a nivel Nacional y Regional.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Educación, Control, Personal e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/HSO/dbp

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control